



- ✓ GRUPO 14-10 - "AGENCIAS DE QUINIELAS": Ajuste al 01/01/2025 (página 1)
- GRUPO 16.2 - ENSEÑANZA PREESCOLAR, ESCOLAR, SECUNDARIA Y SUPERIOR: Ajuste al 01/01/2025 (página 2)
- ✓ LEY 20.397: Promoción del empleo - Contratación de personas liberadas (pág. 2)
- ✓ IRPF: Sucesiones Indivisas - Formulario 1105 (página 3)
- ✓ REGISTRO DE SOFTWARE: Reglamentación (página 3)
- ✓ VENCIMIENTOS DE MARZO 2025: (páginas 5, 6 y 7)

Febrero 2025 - Semana 3º y 4 º

N.º 1646

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 17 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
17/02/2025	43,215	43,215	42,05	44,45
18/02/2025	43,206	43,206	42,00	44,40
19/02/2025	43,172	43,172	42,00	44,40
20/02/2025	43,122	43,122	41,80	44,20
21/02/2025	42,843	42,843	41,55	44,05
24/02/2025	42,690	42,690	41,50	43,90
25/02/2025	42,607	42,607	41,40	43,80
26/02/2025	42,443	42,443	41,25	43,65
27/02/2025	42,397	42,397	41,25	43,65
28/02/2025	42,585	42,585	41,35	43,95

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MARZO 2025

VALOR DE LA UI = \$ 6,2494 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Marzo/25** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 62.494

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 12.499

.....

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de enero de 2024**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

GRUPO 14-10 - "AGENCIAS DE QUINIELAS" AJUSTE AL 01/01/2025

Se publicó el [Acta](#) de ajuste salarial correspondiente al [Grupo 14 Subgrupo 10 capítulo 1 \(Agencias de Quinielas\)](#) de los Consejos de Salarios, estableciendo un ajuste salarial con vigencia al **1º de enero de 2025 de 3,48%**.

Ajuste Salarial al 01/01/2025

Se fijó un ajuste salarial que regirá a partir del **1º de enero de 2025** de un **3,48%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2024, compuesto por:

- 3,04% por concepto de inflación proyectada
- 0,43% por concepto de recuperación

[VER ACTA](#)

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy



GRUPO 16.2 - ENSEÑANZA PREESCOLAR, ESCOLAR, SECUNDARIA Y SUPERIOR AJUSTE AL 01/02/2025

Se publicó el [Acta](#) de ajuste salarial correspondiente al [Grupo 16 subgrupo 2 \(Enseñanza Preescolar, Escolar, Secundaria y Superior\)](#) de los Consejos de Salarios, estableciendo un ajuste salarial con vigencia al **1º de febrero de 2025 de 5,64%**.

Ajuste Salarial al 01/02/2025

Se fijó un ajuste salarial que regirá a partir del **1º de febrero de 2025** de un **5,64%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de enero de 2025.

[VER ACTA](#)

PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS LIBERADAS LEY 20.397

Se promulgó la [Ley N.º 20.397 de 20/02/2025](#), que incorpora a la Ley de Promoción del Empleo [Nº 19.973 de 13/08/2021](#) un programa específico para la contratación de personas liberadas luego de haber estado privadas de libertad, otorgando un subsidio a las empresas que lo empleen.

Beneficio

El beneficio está dirigido para aquellos empleadores que contraten a personas liberadas que hayan estado privadas de libertad en una unidad del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El monto del subsidio cubrirá hasta el 80% de la retribución mensual del trabajador, gravada por contribuciones especiales de seguridad social, con un tope de hasta el 80% de 2 Salarios Mínimos Nacionales.

Plazo del subsidio

La contratación deberá ajustarse a los objetivos del programa respectivo y tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses.

> Ampliar aspectos operativos de 'Promoción al Empleo Ley 19.973' en [Informe de GPA de 17/09/2021](#).

> Ver [Informe especial de GPA de 24/08/2021](#) sobre aspectos generales de la 'Ley N.º 19.973 - Promoción al Empleo y Empleo Juvenil'.



IRPF - SUCESIONES INDIVISAS - FORMULARIO 1105

Se encuentra disponible la versión 17 del Formulario 1105. Esta nueva versión está disponible para declaraciones correspondientes al ejercicio 2024.

Presentan este formulario las sucesiones que al 31 de diciembre no cuenten con declaratoria de herederos, con excepción de aquellas que únicamente hayan obtenido rentas de Categoría I (rentas puras de capital) y las mismas hayan sido objeto de retención en su totalidad.

[ACCEDER](#)

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA – AÑO 2024

Ultimo Dígito	Días de 2025
0 - 1 - 2 - 3	10 de marzo
4 - 5 - 6	13 de marzo
7 - 8 - 9	18 de marzo

REGISTRO DE SOFTWARE - REGLAMENTACIÓN

El [Decreto N° 39/025 de 20/02/2025](#) reglamentó los requisitos y procedimientos para proceder a la inscripción de una obra en el Registro de Software, creado por el [Art. 271 de la Ley N° 20.212 de 6/11/023](#).

La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) determinará las formalidades de la documentación a utilizar para inscribir obras en el Registro de Software, pudiendo emplearse medios informáticos, a los efectos de cumplir con los requisitos para la inscripción que se establecen en el [Art. 1º del referido decreto](#).

Publicación de la inscripción

Una vez culminado el examen formal de la solicitud, se procederá a la publicación de la solicitud de inscripción de software, por una sola vez, en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Dentro de los 30 días corridos perentorios, contados a partir de la publicación, podrán deducir oposición a la inscripción del software los terceros que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo.

Acciones de anulación y de reivindicación

El titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo podrá solicitar la anulación de registros ya concedidos.

Cuando el registro de una obra de software sea obtenido o solicitado por una persona que no sea su legítimo titular, sin autorización, se podrá deducir acción de reivindicación por el interesado.

La no inscripción de una obra en el presente Registro en ningún caso resultará un impedimento para la protección la misma de conformidad a lo establecido por el [Art. 6º de la Ley N° 9.739](#).



DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - MARZO 2025 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	24	24	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

1050 Ejercicio a Noviembre/24:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376 mensual a Febrero/25:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187 mensual a Febrero/25:	- FIS
1474 mensual a Febrero/25:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183 mensual a Febrero/25:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892 mensual a Febrero/25:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379 mensual/anual a Febrero/25	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181 Informativa IVA a Febrero/25:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------------------------------------	---

Pago:

Febrero/25:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

1050 Balances a Noviembre/24:	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178 Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183 por Febrero/25:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-----------------------	--

Contribuyentes

1474 por Febrero/25:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887 por Febrero/25:	- FIS
1892 por Febrero/25:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago: Saldo Balance a Noviembre/24

	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por Febrero/25:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por Febrero/25:	- IMEBA y Adicionales



IVA MÍNIMO por FEBRERO/25

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$5.660): 20 DE MARZO DE 2025

IRPF - IRNR por FEBRERO/25

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 25 DE MARZO DE 2025

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE MARZO DE 2025

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Todos los dígitos 25 DE MARZO DE 2025

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N.º RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por FEBRERO/25 Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Enero-Febrero/25 25 DE MARZO DE 2025

IVA – IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre Enero-Febrero/25 25 DE MARZO DE 2025

IRPF-IRNR – ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS (Incluye Sucesiones Indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2024

Último Dígito	Días de 2025
0-1-2-3	10 de marzo
4-5-6	13 de marzo
7-8-9	18 de marzo

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Agosto/24 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Enero/25 Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por FEBRERO/25 11 DE MARZO DE 2025

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por FEBRERO/25 25 DE MARZO DE 2025


IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en FEBRERO/2025

Calendario general de MARZO/25 según tipo de contribuyente

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE MARZO DE 2025

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MARZO 2025 –

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep. y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	25	14	14	20	21	19	19	17	25	25	25
1	25	14	14	20	21	19	19	17	25	25	25
2	25	14	14	20	21	19	19	17	25	25	25
3	25	14	14	20	21	19	19	17	25	25	25
4	25	14	14	20	21	19	19	17	25	25	25
5	25	14	14	20	21	20	20	17	25	25	25
6	25	14	14	20	21	20	20	17	25	25	25
7	25	14	14	20	21	20	20	17	25	25	25
8	25	14	14	20	21	20	20	17	25	25	25
9	25	14	14	20	21	20	20	17	25	25	25

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30/09/2024	29/03/2025